



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N°011-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 15 de febrero del 2024.

VISTO:

El acta de sesión de concejo ordinaria, de fecha 15 de febrero del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó el acuerdo de concejo N°006-2024-MDSJB/CM, de fecha 23 de enero del 2024, por el cual se solicitó que en próxima sesión se conforme una comisión multipartidaria, para la liberación de los espacios que han sido invadidos por las diferentes personas, en el cerro de Acuchimay;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de auto política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del concejo municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó el acuerdo de concejo N°006-2024-MDSJB/CM, de fecha 23 de enero del 2024, por el cual se solicitó que en próxima sesión se conforme una comisión multipartidaria, para la liberación de los espacios que han sido invadidos por las diferentes personas, en el cerro de Acuchimay;

Que, de la intervención del regidor Edwin Huaytalla Quispe, quien manifestó la necesidad de conformar dicha comisión en vista de que se estaría ocupando vías públicas de manera irregular y que a la fecha es necesario efectuar las acciones correctivas por parte de la Municipalidad respecto a estas áreas invadidas de la zona del cerro Acuchimay;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la comisión especial de LIBERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA ZONA DE ACUCHIMAY, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la cual estará integrada por los regidores:

Presidente	: Edwin Huaytalla Quispe
Miembro	: Consuelo Sosa Quispe
Miembro	: Oscar LLantoy Quiccha

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente comisión deberá remitir los informes correspondientes al pleno del concejo, en un plazo no menor de 30 días calendarios según lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- EMPLAZAR, a los integrantes de la comisión.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

☎ 066 - 313 558

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho